



Municipalidad de
Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2025-ALC/MDPP

Puente Piedra, 25 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto en artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; y de conformidad al Informe N° 0276-2025/MDPP-OGAF-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano; el Provéído N° 189A-2025-GM/MDPP de la Gerencia Municipal, y;

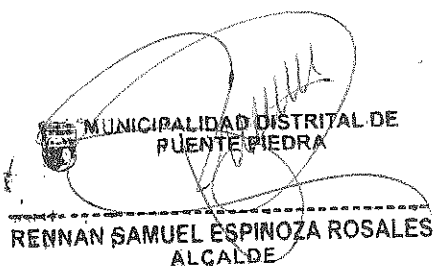
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, en el cargo de **Ejecutor Coactivo** de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al Sr. TAIPE HUAMANI JOHN JONATHAN, identificado con DNI 42734907, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, ganador a través del Procedimiento de Contratación CAS N° 002-2025-CEPPCAS-MDPP, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia, a partir del 25 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, en el cargo de **Auxiliar Coactivo** de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al Sr. ROJAS ARTICA MARCOANTONIO ANDRES, identificado con DNI 07423501, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, ganador a través del Procedimiento de Contratación CAS N° 002-2025-CEPPCAS-MDPP, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia, a partir del 25 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, la Oficina de Gestión del Talento Humano y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el fiel cumplimiento del referido acto resolutivo, que será publicado en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUENTE PIEDRA
RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE